



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 892 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO



El documento N° 7138075, que contiene el Informe N° 703-2024-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Plan del Curso Taller : **“Actualización en el manejo del Monitor Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA) por Telemedicina para Detección Precoz de Complicaciones Cardiovasculares en Pacientes Hipertensos de la GERESA Arequipa Año 2024”**.

CONSIDERANDO:



Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, la Ley 27815 establece los principios, deberes éticos, prohibiciones éticas, incentivos, y sanciones, por lo cual es necesario que los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud, se informen y conozcan las disposiciones que garantizan que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Probidad: Actuar con rectitud, honradez y honestidad, por lo cual se ha programado la realización del **“Curso Taller : “Actualización en el manejo del Monitor Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA) por Telemedicina para Detección Precoz de Complicaciones Cardiovasculares en Pacientes Hipertensos de la GERESA Arequipa Año 2024”**.



En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, el desarrollo del Curso Taller “**ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DEL MONITOR AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL (MAPA) POR TELEMEDICINA PARA DETECCIÓN PRECOZ DE COMPLICACIONES CARDIOVASCULARES EN PACIENTES HIPERTENSOS DE LA GERESA AREQUIPA AÑO 2024**”; organizado por la Coordinadora de TELESALUD - Oficina Ejecutiva de Salud de la Personas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, , el mismo que se realizará los días 08, 18 y 19 de Julio del 2024, según lo indicado en el Plan de Acción de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, dirigido a las diez IPRESS de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Dra. Laura Ponce Sanz, Coordinadora Regional de TELESALUD, será la coordinadora del Curso Taller, a quien se le brindará las facilidades correspondientes

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Coordinadora Regional de TELESALUD de la Oficina Ejecutiva de Salud d las Personas, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Capacitación para la certificación correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución, a los Coordinadores del evento y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los *DIECISIETE* (17) días del mes de *JULIO*..... del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - R.N.E. 46139

ARR/JLCQ/CLLE/DCHP.
EXP. 4408832